

PROGRAMA ELKARLANEAN-COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL 2018

Objetivo (art. 3)	Ofrecer subvenciones no reintegrables para : a) el desarrollo de proyectos de innovación en colaboración, a riesgo compartido, entre las empresas consorciadas. b) la realización de estudios sobre la viabilidad técnica, económica y legal de aquellas oportunidades de negocio innovadoras identificadas entre varias empresas.		
Entidades Beneficiarias (art.4)	Empresas cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la industria Turismo y Comercio al por Mayor con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener su domicilio social y fiscal en Bizkaia. ▪ Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en Bizkaia. ▪ Tener una plantilla entre 5 y 100 personas en equivalentes anuales a jornada completa ▪ No superar, al menos, uno de los dos límites siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ 20.000.000 € de volumen anual de negocio. ○ 20.000.000 € de balance general. <p>Las empresas que no cumpliendo estos requisitos y que formen parte del proyecto presentado, serán beneficiarias siempre que el gasto incurrido por el conjunto de las mismas, no supere el 20% del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S.S y por reintegro de subvenciones. 		
Hecho Subvencionable (art.5)	Se considera hecho subvencionable los proyectos desarrollados por varias empresas que compartiendo recursos y riesgos, apuestan por la innovación colaborativa. En base a ello se podrán presentar dos tipos de proyectos según la fase de desarrollo en la que se encuentren: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos de innovación en colaboración coherentes con las estrategias de negocio de las empresas. ▪ El análisis de la viabilidad de oportunidades de negocio identificadas entre varias empresas que puedan dar lugar posteriormente a proyectos de innovación. <p>A efectos de la interlocución se considerará entidad líder a la organización con mayor gasto dentro del proyecto.</p>		
Gastos subvencionables (art.6)	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos internos del personal con un máximo de horas imputables de 80 horas por organización y mes (un máximo de 2 personas por organización) • Gastos externos vinculados al proyecto. 		
Cuantía de las ayudas (art. 7, 20 y Disp. Final tercera)	Tipo de coste	% de subvención	
		35-50 puntos	51-100 puntos
	Gastos internos de personal	40%	60%
	Gastos externos		
	El importe máximo de ayuda por solicitud relativo a este Decreto será de 60.000 € Hasta el 75 % de la subvención se abona en el momento de la concesión y el resto, en 2019, tras la justificación. Presupuesto disponible: 628.000 €		
Criterios de valoración (art. 8)	Para ser admisibles los proyectos deberán alcanzar un mínimo de 35 puntos según los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Importancia del proyecto para las entidades del consorcio (15 puntos) • Grado de innovación del proyecto (40 puntos) • Consorcio de cooperación (30 puntos) • Calidad del proyecto presentado (10 puntos) • Compromiso con el medio ambiente, con la responsabilidad social y con la promoción de la igualdad (5 puntos) 		
Normativa y régimen de concesión	Decreto Foral 159/2017, de 19 de diciembre (BOB nº 242, de 21 de diciembre de 2017). El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.		
Plazos (art. 15 y 16)	Dichos proyectos deberán desarrollarse entre el 1 de Enero de 2017 y el 30 de Junio de 2019. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 9 de abril de 2018 y finalizará a las 13:30 horas del día 27 de abril de 2018. La solicitud y el resto de documentación deberán ser presentados a través de la Oficina Virtual del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial (www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, ONA, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai o acceder a través del certificado electrónico B@kQ, que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6. En el momento de la presentación se deberá presentar junto con la solicitud y la memoria del proyecto, el acuerdo entre las partes así como la documentación administrativa especificada en el Decreto.		